

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE HP INC
COSTA RICA LIMITADA Y AFINES

REGLAMENTO DE MOCIONES

1. De la presentación de mociones

a) Forma de presentación:

Los asociados podrán presentar mociones previamente para que éstas sean incorporadas en la agenda y leídas en la Asamblea. Cada asociado deberá presentarla a por escrito a la Junta Directiva, a través de los canales que ha establecido para tal efecto.

Todas las deliberaciones se harán a través de la Presidencia, evitándose las discusiones directas entre los participantes. No se atenderán mociones que no cumplan con estos requisitos.

Para el trámite o gestión de las mociones que los asociados presenten previamente a la Asamblea, se deberá utilizar el documento denominado ***Formulario para Moción***, aprobado por la Junta Directiva para tal fin.

b) Plazo para su presentación:

Se enviará un correo electrónico con la información correspondiente, a fin de que los asociados completen los datos de la moción que deseen presentar, con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.

2. De la revisión de las mociones:

La Gerencia de ASOHP, en conjunto con la Presidencia de la Junta Directiva, deberá revisar las mociones presentadas a fin de determinar si corresponde someterlas a conocimiento de la Asamblea o, en su defecto, si deben resolverse por la vía administrativa. El asociado será debidamente notificado sobre el estado de su solicitud. De aprobarse la moción para su conocimiento en la Asamblea General, se le concederá un tiempo prudencial para exponer y defender su contenido.

3. De las mociones presentadas:

La Presidencia de la Junta Directiva someterá la moción a conocimiento de la Asamblea General y concederá al asociado un tiempo prudencial de hasta cinco (5) minutos para la exposición de su contenido.

4. De la moderación

La moderación de las mociones la debe hacer el presidente o de la persona que la junta directiva designe para tal efecto.

5. Aprobación de mociones

Para que una moción sea aprobada, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los asociados presentes en la Asamblea General. Una vez aprobada, la moción será registrada oficialmente y la Gerencia dará cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea, garantizando su ejecución conforme a las competencias correspondientes.

6. Presencia del asociado

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, es indispensable que el asociado que presente una moción esté presente en la Asamblea para su consideración y tratamiento.

7. De las mociones presentadas por vía administrativa

Las mociones presentadas por esta vía serán atendidas por la Gerencia y la Junta Directiva, quienes dispondrán de un plazo máximo de ocho (8) días naturales para emitir la respuesta correspondiente.